

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 135/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A QUITO ECUADOR, DEL DIRECTOR HUGO DORADO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La invitación del Banco Central del Ecuador DBCE-0381-2012 de 27 de abril de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i ha recibido la invitación del Banco Central del Ecuador al taller denominado “Sistema de Pagos e Inclusión Financiera” que se celebrará en el marco de los 85 años de creación de esa entidad bancaria, y a la XXIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Países Asociados que se llevarán a cabo en Quito, Ecuador, los días 2 y 3 de agosto de 2012.

Que el Presidente a.i. ha delegado al Director Hugo Dorado su representación para que asista al taller sobre “Sistema de Pagos e Inclusión Financiera” y a la XXIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Países Asociados.

Que dada la importancia de los temas a tratar en el taller “Sistema de Pagos e Inclusión Financiera” y en la XXIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Países Asociados, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director Hugo Dorado.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Hugo Dorado estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 135/2012

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Quito, Ecuador, del Director Hugo Dorado Aranibar, para que en representación del BCB participe en el taller “Sistema de Pagos e Inclusión Financiera” y en la XXIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Países Asociados que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de agosto de 2012.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de julio de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá